DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA REGLAMENTACION Y CERTIFICACION
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

5646

REGLAMENTO PARA DEROGAR EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE TERAPIA OCUPACIONAL

I N D I C E

5-646

BASE LEGAL ..... Artículo 1 1

PROPOSITO ..... Artículo 2 1

DEROGACION ..... Artículo 3 1

VIGENCIA ..... Artículo 4 1

Núm. 5646
14 de julio de 1997 9:50 A.M.
Fecha:
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE REGLAMENTACION Y CERTIFICACION
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE TERAPIA OCUPACIONAL

Artículo 1. Base Legal.

El Departamento de Salud aprueba el presente reglamento en virtud de la sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada Ley que reglamenta la Práctica de la Terapia Ocupacional en Puerto Rico; y la Ley 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud.

Artículo 2. Propósito.

Este reglamento tiene como propósito la derogación del reglamento que establecía la constitución, autoridad, funciones de los miembros de la Junta, regía los exámenes de reválida, otorgamiento y registro de licencias, etc., por razón de la promulgación del Reglamento 5384, Reglamento General de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, promulgado bajo la Ley 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada y radicado el 22 de febrero de 1996.

Artículo 3. Derogación.

Se deroga el Reglamento Núm. 2229 de 7 de febrero de 1977 titulado Reglamento que rige el funcionamiento de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

Artículo 4. Vigencia.

Este reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación de conformidad con lo dispuesto en la sección 2.8 de la Ley Núm. 170, supra.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 1997.

Dra. Dyhalma Drizarry
Presidente
Junta Examinadora de
Terapia Ocupacional

Carmen Feliciano de Melecio, MD.
Secretaria
Departamento de Salud